



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos

Oficio CNH. 300.O.I.C.133/2021

Acuse

Arq. Marco Antonio Gutiérrez Padilla.

Titular del Centro Nacional de Información de Hidrocarburos de la
Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Av. Patriotismo No. 580, Piso 4, Col. Nonoalco, Alcaldía
Benito Juárez, C.P. 03700, Ciudad de México.

PRESENTE

Asunto: Informe de Resultados Finales

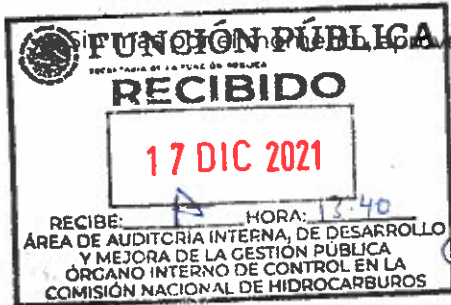


Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2021.

Con fundamento en los artículos 109, fracción III, quinto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones IV, V, VIII, IX y XXIV, y 44 primero y segundo párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 35 segundo párrafo de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 305, 307 y 311, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH); 6, fracción III, inciso B y 37, fracciones XIII, XIX y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 47 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, 25 segundo párrafo y 26 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de noviembre de 2020 y, en relación con la Orden de Acto de Fiscalización número OAF-07/2021 del 15 de octubre de 2021, se adjunta al presente el **Informe de Resultados Finales de la Auditoría No. 03/2021 "Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios"**, misma que se practicó en las diferentes áreas que integran el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos a su digno cargo.

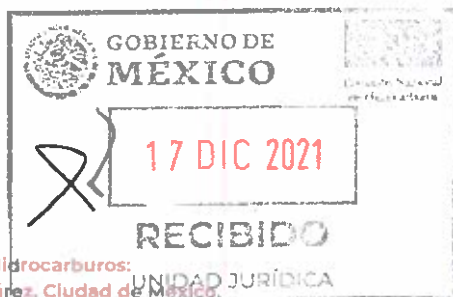
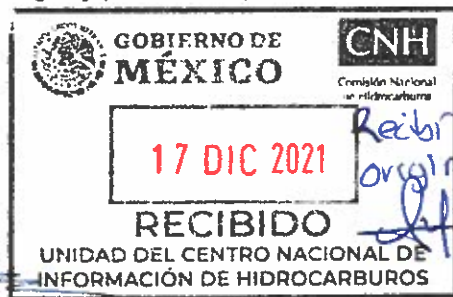
En el informe adjunto, se destaca que no se determinaron resultados que reflejen presuntas irregularidades, incumplimientos normativos y debilidades de control, que hayan generado hallazgos y por lo tanto, no existen recomendaciones preventivas u observaciones correctivas que resaltar.

En esta oportunidad, me permito aprovechar la ocasión para enviarle saludos cordiales.



ATENTAMENTE
LA TITULAR

Erika A. Ag.
LIC. ERIKA ALICIA AGUILERA HERNÁNDEZ



*Recibi original
Copia de conocimiento
Aurora Ibarra
17-12-21*



JAFP/JAV/DAPG



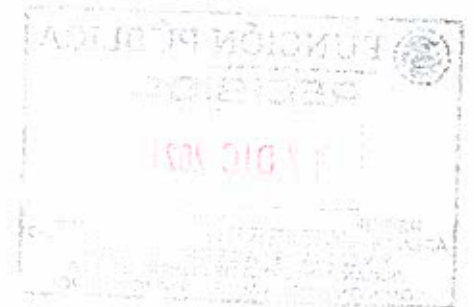
FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos

Oficio CNH. 300.OIC.133/2021

C.c.p. MTRO. ROGELIO HERNÁNDEZ CÁZARES. Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH). Para conocimiento.
DR. ROLANDO WILFRIDO DE LASSÉ CAÑAS. Titular de la Unidad Jurídica de la CNH. Para conocimiento.
LIC. FERNANDO XICOTÉNCATL CAMACHO ÁLVAREZ. Director General de lo Contencioso de la CNH. Para conocimiento.
C.P. LAURA ANGÉLICA FUENTES PACHECO. Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública. Para los efectos procedentes.
LIC. AURORA IBARRA OLGUÍN. Enlace Administrativo del CNIH de la CNH y Enlace para atender la Auditoría 03/2021 por parte del CNIH. Para conocimiento.



Sede del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos:
Av. Patriotismo 580 Col. Nonoalco, C.P. 03700, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel. 55 1454 8586. www.gob.mx/sfp

JAFP/JAV/DAPC





FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos

Oficio CNH. 300.OIC.133/2021

a) CARÁTULA DE IDENTIFICACIÓN

Informe de Resultados Finales

Unidad Administrativa Fiscalizada:

**Centro Nacional de Información de Hidrocarburos (CNIH) de la
Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH)**

Tipo y número de Acto de Fiscalización:

Auditoría 03/2021

Título:

“Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios”

Clave:

210

Unidad Fiscalizadora:

**Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos
(OIC en la CNH)**

Sede del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos:
Av. Patriotismo 580, Piso 2, Col. Nonoalco, C.P. 03700, Alcaldía Benito Juárez,
CDMX.

AFP/JA/BAPS





FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos

Oficio CNH. 300.OIC.133/2021

ÍNDICE

a) CARÁTULA DE IDENTIFICACIÓN	1
b) OBJETIVO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN	3
c) ALCANCE DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN	3
d) ÁREA FISCALIZADA.....	4
e) ANTECEDENTES	4
f) RESULTADOS.....	5
g) MONTO POR JUSTIFICAR, ACLARAR O RECUPERAR.....	6
h) RESUMEN	6
i) LA OPINIÓN O DICTAMEN.....	7

Sede del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos:
Av. Patriotismo 580, Piso 2, Col. Nonoalco, C.P. 03700, Alcaldía Benito Juárez,
CDMX.

AFP/IN/DARC
[Handwritten signature]





b) OBJETIVO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN

El presente Acto de Fiscalización tuvo el objetivo:

- ✓ Comprobar que las actividades relacionadas con la contratación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios se hayan realizado con apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás legislación y normativa aplicable; así como para verificar que la administración de los contratos se efectúe en cumplimiento al contrato y demás disposiciones normativas, en beneficio del Estado.

Es necesario precisar, que el objetivo de la Auditoría 03/2021 en el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos (CNIH) de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH), estuvo enfocado particularmente a las operaciones relacionadas con la participación en el proceso de contratación como área requirente y la administración de los contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigentes en el periodo sujeto de revisión, a cargo de esa unidad administrativa.

c) ALCANCE DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN

La Auditoría 03/2021 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios", se efectuó revisando las operaciones mediante pruebas selectivas aplicadas con apego a las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2020,, las Normas Generales de Auditoría Pública y conforme a los procedimientos y técnicas de auditoría de estudio general, análisis, investigación y cálculo, que se consideraron necesarios en cada caso, para revisar los expedientes del proceso de contratación y administración de los contratos números CNH-08/2020 Servicio Integral para el Resguardo y Administración de Medios Físicos con Información Técnica, así como el número CNH-09/2020 Actualización de los Derechos de Uso de Software de Modelación de Costos de Proyectos de Exploración y Extracción de Hidrocarburos con Bases de Datos Regionales (Questor).

Para el desarrollo de los procedimientos de auditoría, se revisó la información y documentación física y electrónica proporcionada por la Dirección General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios (DGFAS) por lo que hace al procedimiento de contratación y por el CNIH en lo correspondiente a la administración de los contratos, verificando el cumplimiento de la legislación y normativa aplicable en la materia, analizando las operaciones efectuadas **dentro del período comprendido del 1 de enero 2019 al 31 de diciembre de 2020.**

Los aspectos revisados en el CNIH de manera sucinta fueron los siguientes:

- ✓ Requerimientos de contratación y participación como área requirente.
- ✓ Autorización de excepciones a la Licitación Pública.
- ✓ Contrataciones entre dependencias.
- ✓ Administración de los contratos.
- ✓ Penalizaciones y deductivas cobradas.

Universo: Con la información obtenida de los archivos del Órgano Interno de Control, relacionada con contrataciones en materia de adquisiciones y servicios que mensualmente remite la DGFAS y la proporcionada por la misma unidad administrativa en atención al requerimiento de información inicial de la Auditoría 03/2021,





FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos

Oficio CNH. 300.OIC.133/2021

vinculada a los procesos de contratación y contratos celebrados en 2019 y 2021, se identificó un Universo de 34 contratos formalizados durante el periodo sujeto de revisión y 16 plurianuales vigentes en el mismo periodo, celebrados en ejercicios anteriores.

Muestra revisada: Aplicando el muestreo estadístico, particularmente la herramienta de muestreo óptimo, se determinó una muestra global de procedimientos de contratación y contratos celebrados por la CNH en 2019 y 2020, que en total fue de 12 procedimientos de contratación y 4 contratos plurianuales solo para verificar administración de contratos, por ello, estos últimos plurianuales no se consideraron en la revisión de procedimientos de contratación, lo que representa una revisión del 32% de expedientes de contratación vigentes en el periodo sujeto a revisión.

Particularmente en el CNIH, se revisaron 2 contrataciones vigentes en 2020, verificando tanto el procedimiento de contratación como la Administración de los Contratos.

Cabe destacar que el criterio determinado para la selección de la muestra, fue la representatividad del monto del contrato. Asimismo, es importante señalar que inicialmente, la muestra determinada en la planeación de la auditoría para el CNIH fue de 3 contratos; no obstante, debido al volumen de información proporcionada en general para la Auditoría 03/2021, que fue realizada en 5 unidades administrativas distintas, la muestra fue ajustada considerando la fuerza de trabajo disponible, reduciéndola a 2 contrataciones.

Lo anterior, permitió ejecutar eficientemente los procedimientos de auditoría y de esta forma alcanzar la consecución de los objetivos trazados por este Órgano Interno de Control en la etapa de planeación del Programa Anual de Fiscalización para el ejercicio 2021.

d) ÁREA FISCALIZADA

La Auditoría 03/2021 denominada "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" se realizó en el CNIH de la CNH, como responsable de las operaciones sujetas de revisión, de conformidad con los artículos 2 fracción I y 40 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, relacionado con lo establecido en los artículos 10 fracción VIII, 34 y 35 del Reglamento Interno de la CNH del 22 de diciembre de 2014, con última reforma del 29 de noviembre de 2018; 10, fracción IX, 41, 42 y 43 del Reglamento Interno de la CNH (RICNH) publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de junio de 2019, reformado el 25 de octubre de 2019 y el 06 de enero de 2021, vigente en el periodo sujeto de revisión.

e) ANTECEDENTES

El 28 de noviembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el que se expide la Ley de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH), con el cual se creó formalmente como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Energía, encargado de regular y supervisar la exploración y extracción de carburos de hidrógeno. La CNH quedó formalmente instalada el 20 de mayo de 2009, a partir del nombramiento de los entonces, cinco comisionados integrantes de su Órgano de Gobierno.

Como resultado de la publicación en el DOF del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía (Decreto) el 20 de diciembre de 2013 y de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (LORME) el 11 de agosto de 2014, se consolidó a la CNH como una dependencia del Gobierno Federal de gran envergadura,

Sede del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos:
Av. Patriotismo 580, Piso 2, Col. Nonoalco, C.P. 03700, Alcaldía Benito Juárez,
CDMX.

AFP/JAV/DAR





Oficio CNH. 300.OIC.133/2021

responsable de regular y supervisar el reconocimiento y la exploración superficial, así como la exploración y la extracción de hidrocarburos; licitar y suscribir los contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos; administrar en materia técnica, las asignaciones y contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos, y prestar asesoría técnica a la Secretaría de Energía, razón por la cual el 22 de diciembre de 2014 se publicó en el DOF el Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (RICNH), mismo que tuvo diversas modificaciones, la última publicada el 29 de noviembre de 2018; posteriormente, el 27 de junio de 2019 se publicó un nuevo Reglamento de la CNH, reformado el 25 de octubre de 2019 y el 6 de enero de 2021, el cual se encuentra vigente hasta la fecha.

En el artículo 10 del referido RICNH vigente, se enuncian las unidades administrativas que integran la CNH, dentro de las cuales se identifica en la fracción IX el CNIH, al que están adscritas la Dirección General de Administración del Centro Nacional de Información de Hidrocarburos, la Dirección General de Prospectiva y Evaluación Económica y la Dirección General de Información, Metodologías y Estadística; cuyo objetivo de conformidad con el Manual General de Organización de la CNH es "Establecer y conducir los procesos del Centro Nacional de Información de Hidrocarburos y la Litoteca Nacional, mediante su administración, la generación de información, metodología y estadística, así como la prospectiva y evaluación económica, con el fin de cumplir con la normatividad de regulación de Hidrocarburos."

La Auditoría 03/2021, es la segunda revisión que se realiza a la CNIH, toda vez que ha sido sujeta de fiscalización con anterioridad en una ocasión en este mismo año a través de una auditoría Al Desempeño, en la que no se determinaron acciones correctivas y preventivas. Por lo anterior, a la fecha del inicio de la presente revisión, no existían observaciones pendientes de atender derivadas de dicha auditoría practicada al CNIH.

En cumplimiento al Plan Anual de Fiscalización 2021, la Titular del Órgano Interno de Control (TOIC) en la CNH, emitió la Orden del Acto de Fiscalización OAF-07/2021 del 15 de octubre de 2021, dirigida al Titular del CNIH de la CNH, mediante la cual se ordenó la práctica de la Auditoría No. 03/2021 denominada "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios". En ese tenor, en la notificación de la Orden del Acto de Fiscalización OAF-07/2021, se comunicó al Titular del CNIH de la CNH, el objeto, alcance y el personal comisionado para los trabajos al amparo de la Orden referida; asimismo, se informó que los trabajos de Auditoría 03/2021, se realizarían del 19 de octubre al 17 de diciembre de 2021.

f) RESULTADOS

A partir de la aplicación de diversos procedimientos de auditoría y de la revisión efectuada a la documentación e información proporcionada por el CNIH, se obtuvieron los siguientes resultados:

- ✓ Respecto a la autorización de excepciones a la Licitación Pública; se verificó que se diera cumplimiento a lo referido en los artículos 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 72 de su Reglamento (RLAASSP); por lo que del análisis realizado se desprende que en el proceso de contratación que derivó en el contrato CNH-09/2020, el CNIH como área requirente solicitó la adjudicación directa cumpliendo las Políticas Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones arrendamientos y servicios de la CNH y en apego a la LAASSP, toda vez que se encuentran en el expediente todos los documentos que sustentan la solicitud de contratación, en apego a los preceptos normativos antes citados. Por lo que se concluye que el CNIH como área requirente en el procedimiento de excepción a la Licitación Pública para contratar el Servicio de Actualización de los Derechos de Uso de Software de Hidrocarburos con





Bases de Datos Regionales (Questor); cumplió razonablemente lo establecido en la normativa aplicable.

- ✓ Por lo que hace a la contratación entre dependencias, a que se refiere el sexto párrafo del artículo 1, de la LAASSP, se corroboró que el CNIH como área requirente, acreditó documentalmente que la contratación para el Servicio Integral para el Resguardo y Administración de Medios Físicos con Información Técnica, el cual se formalizó mediante el contrato CNH-08/2020, se celebró con un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, que acreditó que contaba con la capacidad técnica, material y humana para la realización del objeto del contrato, tal y como lo establece el artículo 4 del Reglamento de la LAASSP. Por lo que con las documentales revisadas, se puede concluir que el CNIH, atendió razonablemente las disposiciones normativas aplicables a las contrataciones entre dependencias.
- ✓ En materia de administración de contratos, del análisis efectuado a la documentación proporcionada por parte del CNIH, se identificó que para el ejercicio fiscal 2020, dicha unidad fiscalizada cumplió las funciones de administrador de los contratos CNH-08/2020 y CNH-09/2020 de forma razonable, atendiendo el clausulado del contrato con referencia a las obligaciones del administrador, además de cumplir con lo establecido en los numerales 54, 55, 74, 77, 78 y 107 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la CNH.
- ✓ En lo que corresponde a la aplicación de penalizaciones y deductivas, se constató que en los casos aplicables en los contratos CNH-08/2020 y CNH-09/2020, no fueron aplicadas penalizaciones, y del análisis documental a las constancias, no se identificaron situaciones que las ameritaran.

Por lo antes expuesto, una vez efectuada la revisión documental, no existen hallazgos que resaltar, por lo que no se emiten recomendaciones preventivas, observaciones correctivas y/o cualquier otra acción a que se refiere el artículo 29 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2020, que deriven de la presente auditoría.

g) MONTO POR JUSTIFICAR, ACLARAR O RECUPERAR.

Durante la ejecución de la presente auditoría, no se identificó monto por justificar, aclarar o recuperar por presuntas irregularidades o incumplimientos normativos.

h) RESUMEN (NÚMERO DE RECOMENDACIONES Y ACCIONES).

No existen recomendaciones preventivas, observaciones correctivas y/o cualquier otra acción a que se refiere el artículo 29 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2020, que deriven de la presente auditoría.





FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos

Oficio CNH. 300.OIC.133/2021

i) LA OPINIÓN O DICTAMEN.

Como resultado de lo anterior, se considera que del análisis a la información y documentación proporcionada por el CNIH como unidad fiscalizada, para comprobar que las actividades relacionadas con su participación como área requirente en el proceso de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios; así como en la administración de los contratos derivados, se hayan realizado con apego a la normativa aplicable y en cumplimiento al contrato, se puede emitir una opinión favorable en cuanto a las operaciones realizadas por el CNIH dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020; toda vez que no se advirtieron situaciones contrarias a la integridad, ni incumplimientos normativos que reportar y de forma general, tienen establecido un sistema de control interno suficiente que les permite operar dentro de los parámetros normativamente establecidos. No obstante, se recomienda de forma general que el CNIH, mantenga en operación los mecanismos de control y herramientas establecidas, para llevar a cabo las distintas acciones de administración, seguimiento y control de los procedimientos de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios en los que participa, así como del cumplimiento de los contratos en los que funge como administrador.

Finalmente, se reconoce el esfuerzo del CNIH, por llevar los proceso fiscalizados en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, conforme a la normativa aplicable.

Elaboró

Ing. Diego Aarón Pineda Gómez
Jefe de Departamento de Auditoría

Supervisó

Lic. Jorge Álvarez Venegas
Director de Auditoría Interna y Coordinador del
Acto de Fiscalización

Revisó

C.P. Laura Angélica Fuentes Pacheco
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

Autorizó

Lic. Erika Alicia Aguilera Hernández
Titular del Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos



